



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de mayo de 2018.



**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 2116-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 167-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 183-2018-SG-MDSS, Informe N.º 478-CN-GM-MDSS-2018, Carta N.º 107-2018-SG-MDSS, Informe N.º 150-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 151-2018-SG-MDSS, Informe N.º 035-KSGR-AC-SG-MDSS-2018, Informe N.º 119-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 228-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.º 915-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1634-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Carta s/n de fecha 25 de setiembre de 2017, sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Financiera Credinka S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de setiembre de 2017, la Especialista Zonal en Producto de Convenio de la Financiera Credinka S.A., señora Rocío Saavedra Valderrama, remite una propuesta de Convenio para el otorgamiento de Créditos por Descuento de Planilla;

Que, con Informe N.º 1634-SGRRHH-MDSS-2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Convenio propuesto tiene como objeto establecer los términos que regirán en el otorgamiento de créditos por parte de la Financiera Credinka S.A. a favor de los trabajadores activos y cesantes de la Entidad;

Que, mediante Opinión Legal N.º 167-2018-GAL/MDSS, de fecha 18 de abril de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina favorablemente por la suscripción de la propuesta

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento por Planilla, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Financiera Credinka S.A.;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento por Planilla", entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Financiera Credinka S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencia según corresponda, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



16 JUL. 2018

